

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CONSUMO

6389 *Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría General de Consumo y Juego, por la que se publica la Adenda al Convenio marco entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y Gasol Foundation, para la promoción de hábitos saludables y la prevención de la obesidad infantil.*

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) y la Gasol Foundation han suscrito una adenda al convenio marco dirigido a la promoción de hábitos saludables y la prevención de la obesidad infantil, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda a dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 11 de abril de 2022.—El Secretario General de Consumo y Juego, Rafael Escudero Alday.

ANEXO I

Adenda de prórroga del convenio suscrito entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) y la Gasol Foundation, para la promoción de hábitos saludables y la prevención de la obesidad infantil

En Madrid, a 7 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, doña Isabel Peña-Rey Lorenzo, Directora Ejecutiva de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros publicado mediante la Resolución de 24 de febrero de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Consumo, por el que se dispone su nombramiento, y facultada para formalizar convenios conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 14.1 y 15.g) del Estatuto de dicha entidad, aprobado por el Real Decreto 19/2014, de 17 de enero, por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional de Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su estatuto, y en virtud del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña Cristina Ribes Espinosa, con NIF ***6015**, actuando como Directora Ejecutiva de la Gasol Foundation en virtud de los poderes otorgados ante el Notario de Barcelona, don Gerardo Conesa Martínez, bajo el número 1.414 de su protocolo, con NIF G66287855 y domicilio social en la calle Jaume I 26-28, local primer piso, 08830 Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente legitimidad y capacidad jurídica suficiente para la formalización de esta adenda de prórroga en los términos que en ella se contienen, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que el Convenio marco tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (en adelante, la AESAN) y la Gasol Foundation para planificar y desarrollar con carácter general actuaciones conjuntas en materia de promoción de hábitos saludables y prevención de la obesidad infantil.

Segundo.

Que el 21 de abril de 2021 se firmó el citado Convenio entre la AESAN y la Gasol Foundation, para la promoción de hábitos saludables y la prevención de la obesidad infantil. Publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el día 30 de abril de 2021.

Tercero.

Que la cláusula octava del mencionado Convenio marco entre la AESAN y la Gasol Foundation señala que el mismo resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, fijando su vigencia en un año, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, por un año, hasta un máximo de cuatro. En base a lo anterior, ambas partes han convenido la formalización de la presente adenda de prórroga, como así se refleja en el acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento del convenio celebrada con fecha de 18 de marzo de 2022 y, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de la presente Adenda es prorrogar por un año, y en los mismos términos, el Convenio marco entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y Gasol Foundation, para la promoción de hábitos saludables y la prevención de la obesidad infantil, continuando con las relaciones ya establecidas y manteniendo los compromisos de las partes firmantes en la ejecución de las obligaciones recogidas en este.

Segunda. *Vigencia.*

La prórroga del convenio tendrá efectos a partir del día 23 de abril de 2022 y hasta el día 22 de abril de 2023, previa inscripción de la presente adenda en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento.—La Directora Ejecutiva AESAN, Isabel Peña-Rey Lorenzo.—La Directora Ejecutiva de la Gasol Foundation, Cristina Ribes Espinosa.